



Chiclayo, 13 de febrero del 2025

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE
PRIMERA CONVOCATORIA**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE”

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

En la ciudad de Chiclayo, en el Área de Abastecimiento del Distrito Fiscal Lambayeque – Ministerio Público situada en Calle Luis Gonzales 873, siendo las 17:00 horas del día 13 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 000256-2025-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE de fecha de 05 de febrero del 2025, que designa a los miembros del Comité de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE-Primera Convocatoria** correspondiente a la **CONTRATACION DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE”**, el Presidente citó a los miembros del Comité de Selección, integrado por:

Presidente: Leonard Emmanuel Yovera Díaz.
Miembro 1: Anilu Milagros Quesquen Pasco.
Miembro 2: Tomas Geovani Human Ruiz.

En el marco que le compete al Comité de Selección, se reunieron a efecto de llevar a cabo el acto de verificación de la documentación obligatoria y desarrollar las etapas de evaluación y calificación de las propuestas presentadas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**. Producto de los actuados se precisa:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE** respecto de la **CONTRATACION DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE”**.

2. CONVOCATORIA:

Conforme a la información recaba de la plataforma del SEACE, las empresas que se registraron como participantes del procedimiento de selección, se detallan a continuación:

N°	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO
1	10167372541	VALDEZ OCAS JUAN JORGE	2025-01-07 22:48:17.0
2	10444278841	SIFUENTES LUJAN LUIS FERNANDO	2025-01-01 17:57:26.0
3	10749517480	TINGAL ZAMBRANO NEHEMIAS	2025-01-06 22:59:01.0
4	20487436411	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	2025-01-07 11:45:47.0
5	20561191914	VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC	2025-01-03 02:15:33.0
6	20603394055	ALS AUTOMOTRIZ S.R.L.	2025-01-08 10:47:28.0
7	20608246046	VAYCA CARGO S.R.L.	2025-01-04 00:36:52.0
8	20611102853	T.A.M. BANCES S.A.C.	2025-01-04 13:20:08.0
9	10167372541	VALDEZ OCAS JUAN JORGE	2025-01-07 22:48:17.0
10	10444278841	SIFUENTES LUJAN LUIS FERNANDO	2025-01-01 17:57:26.0



3. PRESENTACION DE OFERTAS:

En concordancia con el cronograma del presente procedimiento de selección, los participantes que presentaron sus propuestas electrónicas fueron los que se detallan a continuación:

N°	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	20561191914	VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC	09/01/2025	19:17:13	09/01/2025	19:17:43
2	20487436411	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	09/01/2025	23:55:12	09/01/2025	23:56:46
3	20480149174 20603394055	CONSORCIO ALS – VISA, conformado por VISA MOTORS CHICLAYO S.R.L (20480149174) ALS AUTOMOTRIZ S.R.L (20603394055)	09/01/2025	19:05:29	09/01/2025	19:25:51

4. ADMISION DE OFERTAS:

De la revisión de los archivos descargados que contienen las ofertas de los postes presentados en el SEACE para su admisión, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.7. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, del **capítulo I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** de la **SECCIÓN GENERAL** de las Bases Integradas Definitivas, se precisa lo siguiente:

POSTORES QUE PRESENTARON OFERTA ELECTRÓNICA				
NOMBRE Y RAZON SOCIAL		VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	CONSORCIO ALS – VISA
N°	RUC	20561191914	20487436411	20480149174 20603394055
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA
7	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Cabe precisar que, de la revisión de los Anexos se detectó:

- a) El postor VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC con RUC 20561191914 y, De conformidad con la Resolución N° 01259–2023–TCE–S2, en la que el Tribunal de Contrataciones del Estado desarrolla:

"[...]"

20. [...] De aquello, se desprende que la omisión de la rúbrica o el visto en todos los demás documentos de la oferta, también resulta subsanable, pues, por un lado, el listado de supuestos de error material subsanables contenidos en el artículo 60 del Reglamento no es limitativo o taxativo, es decir que habrá que evaluar cada caso en concreto y por otro lado, nos encontramos frente a un error que no altera el contenido esencial de la oferta. [...]"



En consecuencia, se le remitió la **CARTA N° 001-CS/AS-005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**, en la que se precisa:

"[...] habiéndose detectado en la página con folio 19 la falta de rúbrica, en tanto las firmas contenidas en dicho documento son propias del acto administrativo plasmado en dicha sección, faltando la rúbrica conforme a las bases que rigen el presente procedimiento de selección; además, se detectó que la página 21 contiene doble foliación, siendo un error material.

Así, se otorga el plazo hasta el día 12 de febrero del 2025, para que su representada cumpla con subsanar lo solicitado. [...]"

Cumplíndose con la subsanación conforme lo solicitado:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20561191914
Consortio	No
Nombre o razón social	VENTAS Y SERVICIOS HENRY S.A.C.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(431008 KB)
Días para Subsanar	2
Fecha de Notificación	10/02/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Ítem(s)	

Registrar Registrar

Nro.	Fecha de Subsanación	Número de registro	Estado de la Subsanación	Ítem(s) Subsanados	Acciones
1	11/02/2025	20561191914	Publicado		

1 registros encontrados, mostrados 1 registros, de 1 a 1. Página 1 / 1.

b) El postor AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C. con RUC 20487436411 y, de conformidad con la Resolución N° 01259-2023-TCE-S2, en la que el Tribunal de Contrataciones del Estado desarrolla:

"[...] 20. [...] De aquello, se desprende que la omisión de la rúbrica o el visto en todos los demás documentos de la oferta, también resulta subsanable, pues, por un lado, el listado de supuestos de error material subsanables contenidos en el artículo 60 del Reglamento no es limitativo o taxativo, es decir que habrá que evaluar cada caso en concreto y por otro lado, nos encontramos frente a un error que no altera el contenido esencial de la oferta. [...]"

En consecuencia, se le remitió la **CARTA N° 002-CS/AS-005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**, en la que se precisa:

"[...] habiéndose detectado la falta de foliación en el contenido integral de la oferta presentada, conforme a las bases que rigen el presente procedimiento de selección; así, se otorga el plazo hasta el día 12 de febrero del 2025, para que su representada cumpla con subsanar lo solicitado. [...]"

Cumplíndose con la subsanación conforme lo solicitado:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20487436411
Consortio	No
Nombre o razón social	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(409869 KB)
Días para Subsanar	2
Fecha de Notificación	10/02/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Ítem(s)	

Registrar Registrar

Nro.	Fecha de Subsanación	Número de registro	Estado de la Subsanación	Ítem(s) Subsanados	Acciones
1	11/02/2025	20487436411	Publicado		

c) El postor CONSORCIO ALS – VISA con RUC 20480149174 – 20603394055 y, de conformidad con la Resolución N° 01259-2023-TCE-S2, en la que el Tribunal de Contrataciones del Estado desarrolla:



"[...]
20. [...] De aquello, se desprende que la omisión de la rúbrica o el visto en todos los demás documentos de la oferta, también resulta subsanable, pues, por un lado, el listado de supuestos de error material subsanables contenidos en el artículo 60 del Reglamento no es limitativo o taxativo, es decir que habrá que evaluar cada caso en concreto y por otro lado, nos encontramos frente a un error que no altera el contenido esencial de la oferta. [...]"

A su vez, el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, señala:

"[...]
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. [...]"

En consecuencia, se le remitió la **CARTA N° 003-CS/AS-005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**, en la que se precisa:

"[...] habiéndose detectado la falta de foliación en el contenido integral de la oferta presentada, además de visar los demás documentos que se encuentran dentro de la misma, se otorga el plazo hasta el día 12 de febrero del 2025, para que su representada cumpla con subsanar lo solicitado. [...]"

Cumpléndose con la subsanación conforme lo solicitado:

Datos del postor	
RUC / Código	2060239405
Consejo	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO ALE-VITA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (473791 KB)
Días para Subsanar	2
Fecha de Notificación	10/02/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	SI
Ítem(s)	

Registrar

Nro.	Fecha de Subsanación	Número de registro	Estado de la Subsanación	Buscar(S) Subsanación	Acciones
1	12/02/2025	2060239405	Publicado		

Asimismo, respecto a este postor al momento de subsanar lo solicitado, agregé un documento denominado Anexo N° 09 en la última página, no afectando el alcance de su oferta, en tanto este anexo solo se debe presentar en cuanto los postores que la remitan, intenten acreditar experiencia producto de una reorganización societaria que para el presente caso no es necesaria dado que dicho postor no ha presentado tal evidencia; sin perjuicio de lo mencionado anteriormente y de conformidad con la Resolución N° 01899 – 2022 – TCE – S2, mismo que precisa:

"[...]
17. Ahora bien, de acuerdo a lo antes expuesto, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

Cabe indicar además que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Cabe añadir que precisamente lo que se busca es que la información comprendida en la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que conforman ésta. [...]"

De lo cual se confluente que, la presentación de dicho Anexo no ha variado el alcance de la oferta.



5. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección, en concordancia con el **literal c) del inciso 50.1 del artículo 50** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a evaluar las ofertas que fueron admitidas en la etapa precedente, aunado a lo que señala el **numeral 1 del artículo 51** que precisa: "La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta".

Asimismo, en virtud a lo que dicta el **artículo 74** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de lo establecido en el **capítulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN** se procede a evaluar el factor precio a fin de determinar la oferta, su respectivo puntaje y, en consecuencia, establecer el orden de prelación de las ofertas.

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE

POSTORES EVALUADOS							
N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO	OFERTA ECONOMICA MAS BAJA	PUNTAJE	PUNTAJE + 5% MYPE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	20487436411	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	S/ 74,100.00	S/ 74,100.00	100.00	105.00	1°
2	20480149174 20603394055	CONSORCIO ALS - VISA VISA MOTORS CHICLAYO S.R.L ALS AUTOMOTRIZ S. R. L.	S/ 77,040.00	S/ 74,100.00	96.18	100.99	2°
3	20561191914	VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC	S/ 82,058.00	S/ 74,100.00	90.30	94.82	3°

5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE

POSTORES EVALUADOS							
N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO	OFERTA ECONOMICA MAS BAJA	PUNTAJE	PUNTAJE + 5% MYPE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	20487436411	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	S/ 228,200.00	S/ 228,200.00	100.00	105.00	1°
2	20561191914	VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC	S/ 228,700.00	S/ 228,200.00	99.78	104.77	2°
3	20480149174 20603394055	CONSORCIO ALS - VISA VISA MOTORS CHICLAYO S.R.L ALS AUTOMOTRIZ S. R. L.	S/ 229,432.00	S/ 228,200.00	99.46	104.44	3°

6. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Culminada la etapa de evaluación, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones cuyo **numeral 75.1 del artículo 75**, corresponde al Comité de Selección calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección.

Por tanto, se procede a calificar las ofertas:

6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE

Se calificará los dos primeros puestos en orden de prelación:

- AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C. identificado con RUC 20487436411.
- CONSORCIO ALS – VISA (VISA MOTORS CHICLAYO S.R.L – ALS AUTOMOTRIZ S. R. L.) identificado con RUC 20480149174 – 20603394055, respectivamente.

Los resultados de la calificación de las ofertas se muestran en el siguiente cuadro:



		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	CONSORCIO ALS - VISA VISA MOTORS CHICLAYO S.R.L ALS AUTOMOTRIZ S. R. L
A	A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	- 01 equipo para engrase a presión o manual - 01 equipo para lavado a presión - 02 elevador eléctrico (hidráulico) - 01 escáner original o universal para diagnóstico de fallas de vehículo	ACREDITA	ACREDITA
	A.2. INFRAESTRUCTUR A ESTRATÉGICA	Contar mínimo con un taller propio o alquilado con una antigüedad mayor a 24 meses para la ejecución de los servicios, ubicados en la Ciudad de Chiclayo o La Victoria	ACREDITA	ACREDITA
	A.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico Mecánico Automotriz – Cantidad dos (02) <u>Requisitos:</u> TECNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, del personal clave requerido como técnico encargado de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades vehiculares <u>Acreditación:</u> El TÍTULO / CERTIFICADO TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda En caso TITULO/CERTIFICADO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	ACREDITA	ACREDITA
	A.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Técnico Mecánico Automotriz – Cantidad dos (02) <u>Requisitos:</u> Dos (02) años de experiencia de haber realizado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos de cualquier marca y tipo. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	ACREDITA	ACREDITA



	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	CONSORCIO ALS - VISA VISA MOTORS CHICLAYO S.R.L ALS AUTOMOTRIZ S. R. L
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">B</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p style="text-align: center;">ACREDITA</p>	<p style="text-align: center;">ACREDITA</p>
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	CALIFICA



6.1.01. VERIFICACION EL MONTO DE LA OFERTAS PRESENTADAS

6.1.01.1. Las ofertas económicas calificadas se encuentran dentro del rango que establece el valor estimado para este ítem por lo que corresponde definir el otorgamiento de la buena pro conforme al orden de prelación establecido

6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE

Se calificará los dos primeros puestos en orden de prelación:

- a) AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C. identificado con RUC 20487436411.
- b) VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC identificado con RUC 20561191914.

Los resultados de la calificación de las ofertas se muestran en el siguiente cuadro:

		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	- 01 equipo para engrase a presión o manual - 01 equipo para lavado a presión - 02 elevador eléctrico (hidráulico) - 01 escáner original o universal para diagnóstico de fallas de vehículo	ACREDITA	ACREDITA
	A.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	Contar mínimo con un taller propio o alquilado con una antigüedad mayor a 24 meses para la ejecución de los servicios, ubicados en la Ciudad de Chiclayo o La Victoria	ACREDITA	ACREDITA
	A.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Técnico Mecánico Automotriz – Cantidad dos (02) <u>Requisitos:</u> TECNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, del personal clave requerido como técnico encargado de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades vehiculares <u>Acreditación:</u> El TÍTULO / CERTIFICADO TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda En caso TITULO/CERTIFICADO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	ACREDITA	ACREDITA
	A.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Técnico Mecánico Automotriz – Cantidad dos (02) <u>Requisitos:</u> Dos (02) años de experiencia de haber realizado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos de cualquier marca y tipo. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	ACREDITA	ACREDITA



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.	VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	ACREDITA	ACREDITA
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	CALIFICA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B



6.2.01. VERIFICACION EL MONTO DE LA OFERTAS PRESENTADAS

6.2.02. Las ofertas económicas calificadas no se encuentran dentro del rango que establece el valor estimado para este ítem por lo que, en conformidad con el **numeral 68.3 del artículo 68** que establece: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”.*

7. ACUERDOS

En virtud a lo antes expuesto, el Comité de Selección acuerda:

- 7.1. Para el ítem: MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE, debe otorgarse la buena pro al postor **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.** debidamente identificado con **RUC 20487436411**.
- 7.2. Remitir Cartas a los postores **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.** y **VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC**, a fin de solicitar la reducción de la oferta económica respecto al ítem MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE.
- 7.3. Postergar el cronograma del procedimiento de selección hasta el día 17 de febrero de 2025.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente reunión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

Leonard Emmanuel Yovera Diaz
Presidente

Anilú Milagros Quesquén Pasco
Primer Miembro

Tomás Geovani Huaman Ruiz
Segundo Miembro



Chiclayo, 18 de febrero del 2025

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE
PRIMERA CONVOCATORIA**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE”

ACTA REDUCCIÓN DE OFERTAS - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE

En la ciudad de Chiclayo, en el Área de Abastecimiento del Distrito Fiscal Lambayeque – Ministerio Público situada en Calle Luis Gonzales 873, siendo las 15:00 horas del día 18 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 000256-2025-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE de fecha de 05 de febrero del 2025, que designa a los miembros del Comité de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE-Primera Convocatoria** correspondiente a la **CONTRATACION DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE”**, el Presidente citó a los miembros del Comité de Selección, integrado por:

Presidente: Leonard Emmanuel Yovera Diaz.
Miembro 1: Anilu Milagros Quesquen Pasco.
Miembro 2: Tomas Geovani Huaman Ruiz.

En el marco que le compete al Comité de Selección, se reunieron a efecto de llevar a cabo el acto de verificación de la documentación obligatoria y desarrollar las etapas de evaluación y calificación de las propuestas presentadas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**. Producto de los actuados se precisa:

1. Qué, a través de la CARTA N° 004-CS/AS-005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE de fecha 13 de febrero del 2025, se solicitó la reducción de la oferta económica presentada por el postor **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C**, cuya respuesta fue enviada el día 14 de febrero dentro del plazo otorgado.
2. Qué, a través de la CARTA N° 005-CS/AS-005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE de fecha 13 de febrero del 2025, se solicitó la reducción de la oferta económica presentada por el postor **VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC**, cuya respuesta fue enviada el día 14 de febrero dentro del plazo otorgado.
3. Que, de la revisión de las reducciones económicas de los postores se observa que lo propuesto por estos, supera el valor reservado para este ítem, razón por la cual, por medio de la Gerencia Administrativa de esta Unidad Ejecutora se ha consultado a la Oficina de Planificación y Presupuesta de esta Unidad Ejecutora, si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
4. Que, mediante el INFORME N° 005 -2025 – MP – FN – UEDFLAMB – OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, precisa:

De la evaluación y análisis realizado a los recursos presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, en la específica de gasto 2.3.24.51, para el año fiscal 2025, no se cuenta con saldos disponibles, para atender lo solicitado con documento de la referencia.

5. En ese sentido y, en conformidad con la OPINION N° 105-2023/DTN “Sobre la reducción de ofertas” la que precisa:



"[...]"

En atención a lo antes señalado, es posible concluir que, de manera previa al otorgamiento de la Buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, y, del 1ero al 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencial, según corresponda.

Ahora bien, si el o los postores, según sea el caso, no acepta(n) reducir la oferta o la oferta reducida supera el valor estimado o referencial, y no se cuentan con las condiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento, se rechaza(n) la(s) oferta(s), y en aplicación del artículo 76 del Reglamento, el órgano a cargo del procedimiento revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso hubiere, y, de corresponder, en aplicación del artículo 68 de Reglamento, solicita la reducción de las ofertas de los nuevos postores calificados (pudiendo ser del 3er lugar en adelante, cuando se trate de bienes y servicios en general, en caso hubiere; y, del 5to lugar en adelante, cuando se trate de obras) hasta definir la oferta ganadora.

"[...]"

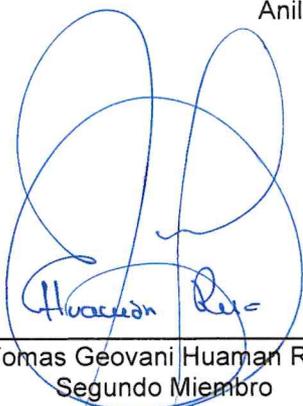
6. En ese sentido, se procederá a solicitar al postor **CONSORCIO ALS – VISA**, a efectos de solicitar la reducción económica de su oferta.
7. Se dispone realizar la postergación del presente procedimiento de selección hasta el día 20 de febrero del 2025.



Leonard Emmanuel Yovera Diaz
Presidente



Anilú Milagros Quesquén Pasco
-Primer Miembro



Tomas Geovani Huaman Ruiz
Segundo Miembro



Chiclayo, 20 de febrero del 2025

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE
PRIMERA CONVOCATORIA**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la ciudad de Chiclayo, en el Área de Abastecimiento del Distrito Fiscal Lambayeque – Ministerio Público situada en Calle Luis Gonzales 873, siendo las 12:00 horas del día 20 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 000256-2025-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE de fecha de 05 de febrero del 2025, que designa a los miembros del Comité de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE-Primera Convocatoria** correspondiente a la **CONTRATACION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE"**, el Presidente citó a los miembros del Comité de Selección, integrado por:

Presidente: Leonard Emmanuel Yovera Diaz.
Miembro 1: Anilu Milagros Quesquen Pasco.
Miembro 2: Tomas Geovani Huaman Ruiz.

En el marco que le compete al Comité de Selección, se reunieron a efecto de llevar a cabo el acto de verificación de la documentación obligatoria y desarrollar las etapas de evaluación y calificación de las propuestas presentadas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**. Producto de los actuados se precisa:

1. Vista el **ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**, cuyos acuerdos son:

[...]

8. ACUERDOS

En virtud a lo antes expuesto, el Comité de Selección acuerda:

- 8.1.** Para el ítem: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE**, debe otorgarse la buena pro al postor **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.** debidamente identificado con **RUC 20487436411**.
- 8.2.** Remitir Cartas a los postores **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.** y **VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC**, a fin de solicitar la reducción de la oferta económica respecto al ítem **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE**.
- 8.3.** Postergar el cronograma del procedimiento de selección hasta el día 17 de febrero de 2025.

[...]"

2. Vista el **ACTA REDUCCIÓN DE OFERTAS - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MP-GA-LAMBAYEQUE**, en la que se precisa que, sobre la reducción de ofertas solicitadas, los postores **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.** y **VENTAS Y SERVICIOS JUNIORS SAC**, sus



ofertas superan el valor reservado para el ítem MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE, por lo que el día 18 de febrero se procedió a solicitar la reducción de la oferta al postor **CONSORCIO ALS – VISA** sin obtener respuesta.

3. Ahora:

- a. Para el ítem: MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE, debe otorgarse la buena pro al postor **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.** debidamente identificado con RUC **20487436411**.
- b. Para el ítem: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE, debe proceder al rechazo de las ofertas en conformidad con el artículo 28 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mismos que precisan:

[...]

Artículo 28. Rechazo de ofertas

28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. [...]"

[...]

Artículo 68. Rechazo de ofertas

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme



se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE. [...]"

En consecuencia y, en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que precisan:

"[.]

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. [...]"

"[...]"

Artículo 65. Declaración de desierto

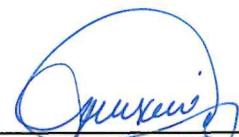
65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. [...]"

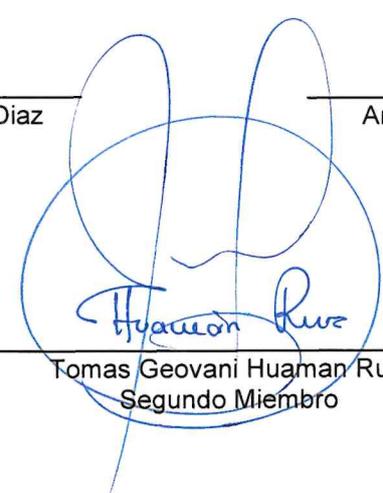
En ese orden de ideas, para el ítem MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE, al haberse rechazado las tres (03) ofertas presentadas, corresponde declarar DESIERTO la buena pro de dicho ítem.

ACUERDOS

1. Para el ítem: MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE, debe otorgarse la buena pro al postor **AUTOSERVICIOS HENRY S.A.C.** debidamente identificado con **RUC 20487436411**.
2. Para el ítem: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD EJECUTORA 004 - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE, debe efectuarse la declaratoria de **DESIERTO**.
3. Se registrará la información en el SEACE conforme lo señala expresamente la normativa vigente.
4. Se procederá a derivar el expediente de contratación al área usuaria solicitando la verificación de la flota vehicular para el ÍTEM DECLARADO DESIERTO que, de corresponder un ajuste, sea derivado a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, para efectos de su aprobación.


Leonard Emmanuel Yovera Diaz
Presidente


Anilú Mitagros Quesquén Pasco
Primer Miembro


Tomas Geovani Huaman Ruiz
Segundo Miembro